

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 13699

Art.º 1.º Facúltase al Poder Ejecutivo por única vez, a reubicar a petición de los interesados, a aquellos agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (L.O. Decreto N° 1869/96 y sus modificatorias), que al 31 de julio de 2006 se encontraban desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector o Jefe de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, en cargos vacantes, sean éstos definitivos o transitorios.

Los interesados deberán acreditar a la fecha indicada, haber desempeñado la función durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires.

Las funciones interinas a que se refiere el primer párrafo, deberán haber sido asignadas por Decreto del Poder Ejecutivo o acto administrativo de autoridad competente.

ARTICULO 2º. La reubicación prevista en el artículo anterior se efectuará en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo –Oficial Principal 1º Categoría 24- en el caso de quienes cumplieron funciones interinas de Subdirector y como Personal de Apoyo –Oficial Principal 4º Categoría 21- en el de aquellos que desempeñaron funciones interinas de Jefe de Departamento

Esta reasignación escalafonaria no implica la titularización en las funciones jerárquicas mencionadas.

En todos los casos se transformará el cargo de revista del agente, en el del Agrupamiento y Categoría en que se lo reubica.

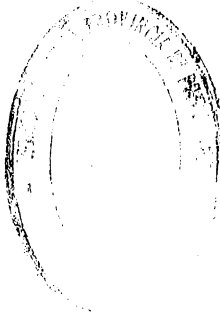
ARTICULO 3º: Los interesados deberán formular la petición a que se refiere el artículo 1º dentro del plazo de hasta ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de Junio del año dos mil siete.

Dr. ISMAEL JOSE PASSAGLIA
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. JUAN PEDRO CHAVES
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires